

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
FECHA: 16 AGO 2022
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 15/2022
DEL CONTRATO No. 22/2022
LIBRE GESTIÓN No. 10/2022**

"ADQUISICIÓN DE CAFÉ Y AZÚCAR PARA EL PERSONAL FOSALUD, CAPACITACIONES Y EVENTOS INSTITUCIONALES, AÑO 2022"

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, en San Salvador, a las ocho horas del día once de agosto de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra No. 2022-SG-011, de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintiuno, suscrita por el ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, jefe de servicios generales y autorizada por el licenciado Wilfredo Argueta Cazares, Gerente Administrativo en la que se requirió la adquisición de café y azúcar para el personal Fosalud, capacitaciones y eventos institucionales año 2022 y después de haber realizado el proceso de libre gestión No. 10/2022 denominado **"ADQUISICIÓN DE CAFÉ Y AZÚCAR PARA EL PERSONAL FOSALUD, CAPACITACIONES Y EVENTOS INSTITUCIONALES, AÑO 2022"** resultó adjudicada la empresa **INVERSIONES GEKO, S.A. DE S.V.**, por un monto total de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,553.14)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según cuadro comparativo de ofertas de fecha catorce de marzo del presente año, suscrito por el director ejecutivo del Fondo Solidario para la Salud, y que se materializó a través del contrato No. 22/2022 de fecha uno de abril del año dos mil veintidós.

- II. Que mediante nota de fecha catorce de julio de dos mil veintidós, la contratista a través de su Representante Legal, solicita prórroga de diez días calendario a partir del quince de julio del año en curso, para la entrega de 3,409 libras de café marca Ristretto, by Macchiato. La solicitud obedece a inconvenientes con el molino marca Exzelsior, que debido a la cantidad de trabajo, sufrió corto circuito y ha dejado de funcionar, por lo que se encuentra en reparación.

- III. Que mediante memorando con referencia No. GA-SGDSL-SSG-2022-019, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha quince de julio del dos mil veintidós; el licenciado Carlos Efraín Rugamas, en su calidad de administrador de contrato No. 22/2022, después de analizar las situaciones planteadas por la contratista, solicita que se formalice la resolución modificativa de contrato en cuando al plazo de entrega, otorgándoles diez días calendario para la entrega del **ítem No. 1 CAFÉ TIPO GRANULADO DE ALTURA BOLSA DE 1 LIBRA**, siendo la ultima fecha del plazo de entrega el día 25 de julio del corriente año.
- IV. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI de Fosalud. Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, Fosalud podrá prorrogar el plazo de entrega. La CONTRATISTA dará aviso por escrito a Fosalud dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que Fosalud deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular de Fosalud, y no dará derecho la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al administrador de contrato con copia a la UACI de Fosalud.
- V. Que en fecha veintidós de enero del año dos mil catorce, la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), emitió el "MANUAL DE



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, de acuerdo con el principio de centralización normativa y en atención a sus atribuciones legales de emitir instructivos, manuales y demás instrumentos que faciliten la obtención de los objetivos en materia de contratación pública de los tratados internacionales, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, estableció en el numeral SEIS PUNTO CINCO que la Autoridad Competente podrá designar con las formalidades legales la facultad de adjudicar los procesos de libre gestión, esta designación implica la realización de todos los actos conexos necesarios para la ejecución del proceso, como la firma del contrato, los actos sancionatorios, entre otros.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP- y CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN, El Fondo Solidario para la Salud – Fosalud junto con el Representante Legal de la empresa INVERSIONES GEKO, S.A. DE C.V., - RESUELVEN:

1. Modificar el contrato No. 22/2022, proveniente de la libre gestión No. 10/2022 denominada "ADQUISICIÓN DE CAFÉ Y AZÚCAR PARA EL PERSONAL FOSALUD, CAPACITACIONES Y EVENTOS INSTITUCIONALES, AÑO 2022", de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	SEGÚN CONTRATO	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
1	CAFÉ TIPO GRANULADO DE ALTURA BOLSA DE 1 LIBRA.	10,226	Plazo de entrega: Los suministros adjudicados, deberán ser entregados en el plazo siguiente: <u>Para la primera entrega</u> se requiere quince días calendarios posteriores a la distribución del contrato. <u>La segunda entrega</u> se requiere del uno al quince de julio del año dos mil veintidós. <u>La tercera y última entrega</u> se requiere del uno al quince de noviembre del año dos mil veintidós. Las cantidades y fechas de entregas serán de acuerdo al Anexo número uno. Si el último día del plazo, es no hábil, deberá entregar en el siguiente día hábil; sin que esto implicare al	Plazo de entrega: Los suministros adjudicados, deberán ser entregados en el plazo siguiente: <u>Para la primera entrega</u> se requiere quince días calendarios posteriores a la distribución del contrato. <u>La segunda entrega: del quince al veinticinco de julio del año dos mil veintidós.</u> <u>La tercera y última entrega</u> se requiere del uno al quince de noviembre del año dos mil veintidós. Las cantidades y fechas de entregas serán de acuerdo al Anexo número uno. Si el último día del plazo, es no hábil, deberá entregar en el siguiente día hábil; sin que esto implicare al contratista atraso en su entrega. Esto deberá ser detallado





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

		contratista atraso en su entrega. Esto deberá ser detallado debidamente en el acta de recepción.	debidamente en el acta de recepción.
--	--	--	--------------------------------------

Anexo No. 1
Contrato No. 22/2022, LG No. 10/2022
 "ADQUISICIÓN DE CAFÉ Y AZÚCAR PARA EL PERSONAL FOSALUD,
 CAPACITACIONES Y EVENTOS INSTITUCIONALES, AÑO 2022"
CALENDARIZACION DE ENTREGA DE SUMINISTROS
Para Ítem No. 1

FECHAS DE ENTREGA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
La Primera entrega 15 días calendario posteriores a la distribución de la orden de compra o contrato	3,408	Presentación de bolsa de 1 libra (454 gramos)
La Segunda entrega del 15 al 25 de julio 2022	3,409	
La tercera entrega del 1 al 15 de noviembre 2022	3,409	
Total	10,226	

- Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente modificativa.
- GIRAR** instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de Fosalud para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



**INVERSIONES GEKO,
S.A. de C.V.**

DIRECTOR EJECUTIVO DE FOSALUD
"Contratante"

"INVERSIONES GEKO, S.A. DE C.V."
"Contratista".